

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

30-INP-2020

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 20 de marzo del 2020

A: JOSE ARSENIO GONZALES MARADIAGA – DIRECTOR NACIONAL
CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DE: RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

FECHA: 20 de marzo de 2020

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

RESOLUCIÓN No.438-A-INP-DN-2020 PROCESO CONTRATACION DIRECTA No.CD-INP-GA-001-2020 “ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO DE HIGIENE PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE CADA CENTRO PENAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO”

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.
Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

Firma:



Nombre: RAMON ANTONIO RAMIREZ

Número: CPC 0138





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

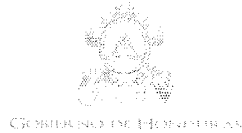
RESOLUCIÓN No. 438-A-INP-DN-2020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. - CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-001-2020. – Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir Resolución referente a la **CONTRATACION DIRECTA No. CD-INP-GA-001-2020**, sobre la Adquisición de “**KIT DE ASEO DE HIGIENE PERSONAL**” para ser utilizados por los Privados de Libertad de cada centro, considerados como privados de libertad comunes, amparado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como también el Decreto Ejecutivo PCM-068-2019 y el Decreto Ejecutivo PCM-008-2020.

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

CONSIDERANDO (1): Que según lo relacionado en el Memorándum Número INP-GA-232-2020, emitido por la Gerencia Administrativa y remitido al Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en donde solicita la autorización de la **CONTRATACION DIRECTA** No. CD-INP-GA-001-2020, sobre la Compra de “**KIT DE ASEO DE HIGIENE PERSONAL**” para ser utilizados por los Privados de Libertad de cada centro, considerados como privados de libertad comunes, amparado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como también el Decreto Ejecutivo PCM-068-2019 y el Decreto Ejecutivo PCM-008-2020, debido a que el Instituto Nacional Penitenciario ha abastecido de kits de aseo de higiene personal a los centros penitenciarios considerados de máxima seguridad, pero en la actualidad y ante el Estado de Emergencia Sanitario, decretado por el Poder Ejecutivo, relacionado a la Pandemia del Coronavirus o COVID-19, se han suspendido las visitas de familiares a los privados de libertad, por lo que no tienen forma de adquirir dichos insumos.



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

jabón de baño de 150gr, 57, 074 jabón de lavar ropa, 57,074 pastas dental Colgate de 75mg, 171, 221 rollos de papel higiénico de mil hojas, 19, 025 cepillos dentales, dichos productos son para uso personal de las Personas Privadas de Libertad recluidas en los Centros Penitenciarios a nivel nacional, por un valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,325,563.69).**

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 93 de las Disposiciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en donde se establece que toda contratación directa amparada en un decreto de emergencia, deberán realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su proceso se deberá publicar en “HonduCompras”.

CONSIDERANDO (7): Que según Acta de evaluación de Cotizaciones, en Reunión Extraordinaria de la Comisión de Compras del Instituto Nacional Penitenciario, se procedió a la evaluación de las cotizaciones presentadas en el proceso, dicha comisión recomendó que la cotización más ventajosa y económica para el Estado de Honduras es la de **Distribuidora Flores, S. de R.L. de C.V.,** por un valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.4,325,563.69),** la misma se encuentran dentro del Marco Jurídico Legal vigente, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 93 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

CONSIDERANDO (8): Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal No. 007-A-IND-USL-2020, el 1 de mayo de 2020, sobre el proceso de CONTRATACION



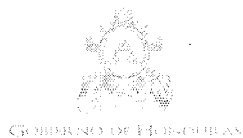
★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Ley del Sistema Penitenciario Nacional, el cual establece: “**Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado**”.

CONSIDERANDO (12): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, **se Decretó Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional**, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria.

CONSIDERANDO (13): Que, mediante dicho Decreto Ejecutivo, se ordenó la intervención del Sistema Penitenciario Nacional por un periodo de seis (6) meses, incluyendo al Instituto Nacional Penitenciario y al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), quien asumirá todas las competencias legales, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública y las especiales que rigen esta materia para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO (14): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Presidente de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, ratifica para el presente Ejercicio Fiscal, el ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, declarado mediante el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 16 de diciembre de 2019, manteniendo su periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SEGUNDO: Que la Gerencia Administrativa proceda a notificar al Tribunal Superior de Cuentas el proceso de **CONTRATACION DIRECTA** No. CD-INP-GA-001-2020, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la contratación y publicar el proceso en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Sociedad Mercantil interesadas. - **NOTIFIQUESE.** -


DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO